



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y CONCESIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA, QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2020.



Concluido el proceso de análisis y valoración por la Comisión de Evaluación y cumplidos los trámites de audiencia y alegaciones previstos en las Bases de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 20 de Diciembre de 2019, respecto de las presentadas para su inclusión en el programa de regeneración del espacio público urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 243 de 21/12/2017); se formula la presente,

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Por Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 20 de Diciembre de 2019, se efectuó convocatoria para la selección de actuaciones para su inclusión en el programa de regeneración del espacio público urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020, reguladas mediante “Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

SEGUNDO.- A la convocatoria concurren 25 Ayuntamientos que presentaron su correspondiente solicitud. De ellos, mediante Resolución de 31 de Julio de 2020, se declararon desistidos 3, por lo que el proceso de selección continuó con 22 solicitudes.



Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/87



TERCERO.- Las solicitudes que cumplieron los requisitos y subsanaron las deficiencias iniciales, fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base Décimo segunda del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, emitiendo Informe de Evaluación que fue aprobado en sesión celebrada el 3 de Septiembre de 2020. En base a dicha evaluación se formuló por el Órgano Instructor Propuesta Provisional de Resolución de fecha 4 de Septiembre de 2020.

CUARTO.- Tras la publicación de la Propuesta Provisional, se concedió a los Ayuntamientos concurrentes un plazo de diez días para que aportaran la documentación a que hace referencia la Base Décimo quinta del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, así como para que formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes.

Remitida por el Órgano Instructor la documentación correspondiente a las solicitudes que habían cumplimentado correctamente lo dispuesto en la citada Base Particular Décimo quinta a la Comisión de Evaluación, ésta, mediante Informe aprobado con fecha 10 de Noviembre de 2020, valoró las alegaciones formuladas por los solicitantes y la documentación presentada, recogiendo en dicho informe las correcciones a la puntuación establecida en la Propuesta Provisional de beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, hoy Secretaría General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Base Décimo tercera del Anexo III de las “Bases Reguladoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el programa de regeneración del espacio público urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020”.

Las referencias que, al amparo del texto recogido en las Bases Reguladoras Particulares del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, se hacen en dicho texto, y por su transcripción literal, necesaria en algunos casos, en la presente resolución a la Consejería de Fomento y Vivienda, deben entenderse hechas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, las correspondientes a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, deben entenderse hechas a la Secretaría General de Vivienda.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/87



SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actuaciones y su financiación se registrarán por las normas específicas que a continuación se relacionan:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- k) Reglamentos y normas sobre subvencionalidad de la Normativa Comunitaria, entre otras:
 - Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
 - Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Social de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
 - Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/87



- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.

l) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

m) Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

n) Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

ñ) Orden de 18 de Diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como su Anexo I que contiene las "Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano"; y su Anexo II que contiene las "Bases Reguladoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018".

o) Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y SUPLENTE

A) Declarar beneficiarios definitivos los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I de esta Propuesta, cuyas proposiciones de actuación se incluyen en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020. La incorporación de la actuación al PREPU conllevará la consideración del Ayuntamiento promotor como entidad beneficiaria de subvención en especie.

En el Anexo II se desglosan de forma individualizada las condiciones de las subvenciones concedidas a cada Ayuntamiento mediante la identificación de la actuación a realizar, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifica, el plazo máximo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, la cuantía máxima de la financiación, la aplicación presupuestaria del

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/87



gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto general aceptado como el porcentaje de ayuda con respecto a dicho presupuesto.

B) En el Anexo III se relacionan por orden decreciente de puntuación las entidades suplentes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible, recogándose en el Anexo IV, y respecto de cada una de ellas, los mismos parámetros establecidos en el párrafo anterior.

C) El Anexo V contiene el cuadro de puntuaciones desglosadas por criterios de valoración.

D) En el Anexo VI se relacionan las entidades solicitantes a las que se desestima su solicitud y la causa de desestimación de acuerdo con lo previsto en la Base Reguladora Particular Décimo quinta apartado 4.a) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes a la publicación prevista en la Base Décimo octava del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

En este sentido la Resolución Definitiva se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



TERCERO.- EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La ejecución de la actuación cofinanciada por la administración autonómica y por los ayuntamientos beneficiarios, se desarrollará de conformidad a lo estipulado en la Base Cuarta del Anexo I de Bases Reguladoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 y conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento correspondiente, para la ejecución de las obras de la Actuación de Intervención que se suscribirá previamente conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.1 a las Bases Reguladoras Particulares del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que regulan esta convocatoria.

CUARTO.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

La coordinación y seguimiento de las actuaciones se realizará en la forma y por los órganos previstos en la Base Quinta del Anexo I de las Bases Reguladoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/87



QUINTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Las actuaciones seleccionadas se financian por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con la participación de la Unión Europea que, con cargo a Fondos FEDER, aporta un porcentaje del 80%.

Las condiciones y características de estas inversiones de financiación se recogen en la Base Décimo sexta del Anexo I “Bases reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el presente documento.
3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/87



SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la entidad beneficiaria, tanto en la fase de realización de trabajos previos y de redacción de proyecto, como en el Convenio de Colaboración en la fase de ejecución de obra, las descritas en la Base Vigésima primera del Anexo III de las Bases Regulatorias Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

OCTAVO.- REINTEGRO

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la financiación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la resolución.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la financiación.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/87



i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar la actuación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

j) Incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones estipuladas en la Resolución de inclusión de la actuación en el Programa y en el Convenio de Ejecución correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, las cantidades a reintegrar serán las siguientes:

- en caso de que el ayuntamiento incumpla sus obligaciones de abono conforme a su porcentaje de financiación de la actuación, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano de contratación, procederá a su abono, previa reclamación del contratista afectado, con el consiguiente requerimiento de reintegro al beneficiario.
- si no se realizan las actuaciones de difusión o de participación previstas, se reintegrará el 10% del total de la subvención concedida, en cada caso.
- en caso del incumplimiento del deber de mantenimiento en los 10 años siguientes desde su puesta en uso se reintegrará el 100% de la inversión que se requerirá para su reposición.

No obstante, para el resto de los casos de incumplimiento de los compromisos del beneficiario, el reintegro será equivalente a los costes derivados del mismo.

3. En el supuesto de que el importe de la financiación resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. El inicio del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención, por delegación de la Persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura o, en caso de puesto vacante, persona titular de la Jefatura de Servicio designada por el titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la provincia de Cádiz.

7. La resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en este caso, la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/87



8. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

9. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

10. Se considera que la actuación ha cumplido la finalidad perseguida, y por tanto no procede el reintegro, cuando se haya ejecutado conforme al proyecto aprobado y se haya puesto al uso público en los plazos establecidos.

NOVENO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con la financiación se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los mismos órganos señalados en el apartado anterior.

DÉCIMO.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/87




JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/87	





ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

PUNTUACION			TOTAL	CRITERIOS DE DESEMPATE			CUANTÍA DE FINANCIACIÓN CONCEDIDA
ORDEN	AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	CIF ENTIDAD		CONTEXTO URBANO	ACTIVACIÓN ESPACIO PÚBLICO	CAMBIO MODELO PRODUCTIVO	
1	CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	73,00				1.212.000,00
2	ROTA	P1103000D	71,00				1.197.188,38
3	MEDINA SIDONIA	P1102300I	70,00				1.212.000,00
4	CASTELLAR DE LA FRONTERA	P1101300J	69,00	13,00	12,00		831.542,25
5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	69,00	13,00	10,00		1.365.040,93
6	ÓLVERA	P1102400G	69,00	12,00			1.363.525,67

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/87



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/87	



ANEXO II

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/87	


JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/87	



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P-1101400H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	“ARTERIA VERDE REGENERACIÓN URBANA DEL EJE VIARIO CALLE ROSA DE LOS VIENTOS”

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Conil de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 73 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El ámbito sobre el que se propone la actuación es un eje viario localizado en una zona neurálgica de la ciudad, eslabón entre las tramas residenciales del Centro Histórico de la Villa, los crecimientos residenciales tradicionales posteriores y el entorno natural.</p> <p>Se propone la mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de una secuencia urbana estructurante de la ciudad, compuesta por el eje viario que comprende las calles González Fuentes, Rosa de los Vientos y un tramo de la calle Menéndez Pidal y la rotonda que enlaza con el Puerto Deportivo-Pesquero y el entorno natural del Pinar del Roche. En este eje se sitúan un colegio de Educación Primaria, el Mercado Municipal de Abastos y el centro de salud Conil la Atalaya.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta es muy adecuada al contexto urbano. Se propone una actuación global que implique una nueva forma de entender el vial, una transformación completa de su sección, del pavimento y de las circulaciones. Se propone la creación de un lugar nuevo, una “calle parque” concebida desde la perspectiva de un parque lineal incluido en la ciudad donde peatones y bicicletas sean prioritarios y se pueda garantizar la accesibilidad universal.</p> <p>Se persigue conseguir una “arteria verde” dotada de árboles y vegetación autóctona y mobiliario urbano que incrementará notablemente la proporción de espacios libres de calidad en el municipio, aportando mayor confort y bienestar a los ciudadanos.</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/87



	<p>Se refleja una perspectiva de género al plantear la mejora de las condiciones de seguridad del ámbito y la accesibilidad universal tanto a los equipamientos existentes en dicho eje, como a los barrios colindantes, Centro Histórico de la Villa y conexiones con el exterior de la ciudad.</p> <p>El significativo incremento de vegetación y arbolado (de 8 a 200 ud) favorecerá notablemente la mejora del medio ambiente y la biodiversidad, hecho que a su vez, repercutirá positivamente tanto en la calidad de vida como en la función social y ecológica de la ciudadanía.</p> <p>Se apuesta por la movilidad sostenible dando prioridad a la movilidad peatonal y ciclista en todo el ámbito en detrimento del tráfico rodado y de la superficie destinada a aparcamientos. Destaca en este sentido que el carril bici proyectado enlaza con el carril bici europeo del Programa EUROVELO Chiclana-Conil-Barbate.</p> <p>La disminución del tráfico rodado y el incremento de vegetación junto con la incorporación de energías renovables y de bajo consumo para la iluminación pública, colaborarán eficazmente en la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>La propuesta se considera innovadora en la forma de entender el concepto calle, más allá de la suma de calzada y acerado, como "parque lineal" transitado y equipado, y plantea estrategias potencialmente transferibles a otras situaciones similares.</p> <p>En el sentido económico, también la ejecución de la propuesta contribuirá a incentivar la actividad comercial y turística de la zona debido al incremento de la superficie destinada al peatón y la mejora de la calidad urbana del ámbito. La mejora de las zonas de estancia frente al centro de salud y al colegio de infantil favorecerá, así mismo, la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales.</p> <p>El Plan de Movilidad Sostenible de Conil prioriza la intervención propuesta y la define como "una de las medidas de fomento de la movilidad peatonal".</p> <p>El municipio cuenta con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigente donde se prioriza la intervención.</p> <p>El municipio está declarado "Conjunto Histórico Artístico de la Villa" y consta su elevada afluencia turística y entorno hotelero.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.246.732,18 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,21
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			60.340,67 €	519.818,80 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

ARTERIA VERDE: REGENERACIÓN URBANA DEL EJE VIARIO C/ ROSA DE LOS VIENTOS / GONZALO SÁNCHEZ FUENTES / MENÉNDEZ PIDAL .
CONIL DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		60.340,67			60.340,67
Dirección de Obras+DEO+CSS			19.710,15	19.710,15	39.420,30
Obra			500.108,65	500.108,65	1.000.217,30
Liquidación				100.021,73	100.021,73
Difusión				12.000,00	12.000,00
Participación Ciudadana		17.366,09	17.366,09		34.732,18
TOTAL	0,00	77.706,76	537.184,89	631.840,53	1.246.732,18

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		60.340,67			60.340,67
Dirección de Obras+DEO+CSS			19.710,15	19.710,15	39.420,30
Obra			500.108,65	500.108,65	1.000.217,30
Liquidación				100.021,73	100.021,73
Difusión				12.000,00	12.000,00
TOTAL CFIOT	0,00	60.340,67	519.818,80	631.840,53	1.212.000,00

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		17.366,09	17.366,09		34.732,18
TOTAL AYTO		17.366,09	17.366,09		34.732,18

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

6 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/87



AYUNTAMIENTO DE ROTA	
CIF ENTIDAD	P-1103000D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ROTA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"RE(HAB)VITA ROTA. REVITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN METABOLISMO URBANO CIRCULAR DEL EJE LONGITUDINAL AV. MARÍA AUXILIADORA, CALLE CASTELAR Y DE LOS EJES TRANSVERSALES AV. SAN FERNANDO Y CALLE AVIADOR DURÁN"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Rota reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 71 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la mejora de la calidad ambiental, paisajística y urbana de un ámbito que comprende el eje longitudinal que conforman las calles M^a Auxiliadora-Castelar, el más importante de la ciudad (comunica el centro histórico, desde la Plaza de San Roque, hasta la vía más importante de salida del municipio, la Av. de la Libertad) y el principal con actividad comercial fuera de la delimitación del Centro Histórico y los ejes transversales Av. de San Fernando y calle Aviador Durán, igualmente comerciales y con numerosos locales de restauración.</p> <p>En el rediseño de las mencionadas vías se incluye: ejecución de plataforma única, cualificación como Zona 20 (prioridad a peatones y bicicletas y paso de vehículos restringido solo a residentes y usuarios de parking públicos), mejora de la habitabilidad, unificación de señalización y señalización podotáctil, mejora del metabolismo urbano con elección de materiales apropiados al lugar, uso de pavimentación permeable que favorezca los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), uso de vegetación autóctona, entoldado desmontable, etc.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta se ha considerado adecuada al contexto urbano. El ámbito de actuación conecta directamente con la red de espacios públicos que conformarán el futuro "Centro Comercial Abierto" dotando de continuidad al área de mayor actividad socio-económica y comercial del municipio. Con la propuesta se mejorará la conectividad del sistema urbano del área comercial con el Centro Histórico.</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/87



	<p>Entre las acciones de mejora de la habitabilidad urbana propuestas, destacan la dotación de nuevos espacios de descanso, arte urbano y zona de juegos, la unificación del mobiliario urbano, la instalación de una iluminación más eficiente, la dotación de vegetación autóctona, instalación de entoldado desmontable, etc. que contribuirán activamente a crear un microclima favorable y a recuperar la biodiversidad.</p> <p>Con la propuesta se garantiza la accesibilidad universal y se fomenta la movilidad peatonal mediante la ejecución de plataforma única, la eliminación de la zona de aparcamientos y la reducción a un solo carril rodado de acceso restringido a residentes y usuarios del aparcamiento público con reducción de velocidad a 20Km/h. También la movilidad ciclista cobrará relevancia con la creación de un carril bici compartido y la instalación de aparcabicis.</p> <p>Entre las actuaciones a destacar con respecto a la mejora del metabolismo urbano y la sostenibilidad se encuentran: elección de materiales adecuados al lugar, uso de pavimentos descontaminantes y drenantes, gestión sostenible del agua mediante Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), dotación de vegetación autóctona y la posibilidad de una instalación de sistemas de captación de energía solar que, además, contribuirá a crear un microclima favorable en el ámbito y colaborará eficazmente con la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>El Ayuntamiento ha apostado por el uso de las TIC 's con el desarrollo de una estrategia Smart City para su integración en la gestión del espacio y la trama urbana, movilidad, sistemas de información sobre gobernanza y actividades turísticas. Entre ellas se encuentra la instalación de contadores de peatones y de bicis con pantallas de información para los usuarios y de un sistema de cámaras para vigilancia del tráfico rodado.</p> <p>La actuación pretende potenciar la actividad turística y económica del municipio y se espera obtener un aumento del empleo y de la facturación de los establecimientos del área.</p> <p>Con respecto a la participación ciudadana, se han tenido en cuenta los resultados de otros procesos participativos y se describen las acciones futuras de participación.</p> <p>El Ayuntamiento de Rota dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible vigente que prioriza la actuación.</p> <p>Rota tiene declarado su Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural estando incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Según demuestran los datos aportados, el turismo representa hoy en día la principal actividad económica del municipio en el exterior de la Base.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.234.606,86 €
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.197.188,38 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258
--	---

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			862.061,84 €	335.126,54 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

RE(HAB)VITA ROTA. REVITALIZACIÓN URBANA Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN METABOLISMO URBANO CIRCULAR . ROTA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)				
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)				
Dirección de Obras+DEO+CSS				
Obra			862.061,84	215.515,46
Liquidación				107.757,73
Difusión				11.853,35
Participación Ciudadana		18.709,24	18.709,24	
TOTAL	0,00	18.709,24	880.771,08	335.126,54

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)				
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)				
Dirección de Obras+DEO+CSS				
Obra			862.061,84	215.515,46
Liquidación				107.757,73
Difusión				11.853,35
TOTAL CFOT	0,00	0,00	862.061,84	335.126,54

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023
Participación Ciudadana		18.709,24	18.709,24	
TOTAL AYTO		18.709,24	18.709,24	

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

10 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/87



AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	
CIF ENTIDAD	P-1102300I
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO Y LA INTERCONEXIÓN PEATONAL ENTRE BARRIOS DEL CENTRO HISTÓRICO"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Medina Sidonia reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 70 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta comprende actuaciones en la Plaza de España y en las principales vías de conexión con el Barrio de Santa María, en pleno casco histórico.</p> <p>Se diferencian básicamente tres tipos de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recualificación y reforma integral de la Plaza de España, en plataforma única, con la eliminación del tránsito rodado en tres de sus bordes y la mejora del arbolado con nueva plantación de árboles de porte. -Continuación de la experiencia de peatonalización en el último tramo de la calle San Juan que completa la actuación de peatonalización realizada en la primera etapa de La Ciudad Amable en ese vial. -Intervención sobre los acerados de las calles Dr. Thebussem, Victoria, Cilla, San José, Ntra Sra de la Paz, y un tramo de San Agustín para eliminar los bordillos y conseguir un viario en plataforma única y, en su otro extremo, las conexiones con la Plaza de España. Dentro de este itinerario se encuentran dos plazas en las que también se interviene puntualmente: la Plaza del Arco de la Cilla y la Plaza de las Descalzas. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta se integra muy adecuadamente dentro de un contexto urbano donde el viario propuesto conecta directamente con un itinerario amable que recorre el entorno monumental del Barrio Alto de Medina Sidonia. Allí se encuentran los edificios de mayor valor patrimonial del municipio, algunos de</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/87





	<p>ellos declarados Bien de Interés Cultural.</p> <p>La ejecución de los viarios en plataforma única mejorará significativamente las condiciones de confort de los usuarios.</p> <p>Es interesante la propuesta en su objetivo de dar forma a un centro urbano en el que el tráfico rodado deje de ser el protagonista para tener solamente una presencia tangencial, eliminando el aparcamiento privado, mejorando la accesibilidad a la plaza principal del pueblo y promoviendo la movilidad peatonal entre las distintas zonas de un centro histórico que, por su topografía presenta especiales dificultades para ello.</p> <p>La actuación sobre los espacios libres existentes supondrá una notable mejora de la calidad ambiental con la incorporación de vegetación en algunos de ellos y el aumento de la superficie de los mismos gracias a la integración de las zonas donde se eliminan los aparcamientos y el viario rodado se convierte en peatonal. Es destacable en su propuesta de mantener los pavimentos de adoquines actuales con la consecuente repercusión que ello tendrá en la sostenibilidad ambiental y económica del municipio.</p> <p>Como aspectos especialmente innovadores, destaca la colocación de nidos para la colonia de cernicalo-primilla (especie protegida), y el rebaje de las aceras que será lo que permita la conservación del empedrado de adoquín existente en el viario.</p> <p>El conjunto de la actuación favorecerá la interacción entre distintos grupos sociales y generacionales y el desarrollo de actividades sociales y culturales diversas. Además, por ser un recorrido continuo de cierta relevancia en escala dentro del Conjunto Histórico, podrá incidir en un mejor aprovechamiento económico de las visitas turísticas. Señalar en este sentido que en el ámbito de intervención se encuentran ubicados también el mercado de abastos y los tradicionales comercios de dulces artesanos.</p> <p>Medina Sidonia tiene declarado su Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural incluido en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Según se indica en la propuesta, otra de las finalidades de la actuación es revertir el progresivo abandono y la precarización residencial en que está inmerso el Barrio Alto y favorecer así su integración social con el centro histórico por lo que se ha considerado que el ámbito presenta especial fragilidad social.</p> <p>Se ha constatado, así mismo, especial fragilidad ambiental y urbana en el área de intervención por sus condiciones de accesibilidad y su valor patrimonial.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.249.881,42 €
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
				793.388,43 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/87





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO Y LA INTERCONEXIÓN PEATONAL ENTRE BARRIOS DEL CENTRO HISTÓRICO .
MEDINA SIDONIA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			793.388,43	297.520,66	1.090.909,09
Liquidación				109.090,91	109.090,91
Difusión				12.000,00	12.000,00
Participación Ciudadana		18.940,71	18.940,71		37.881,42
TOTAL	0,00	18.940,71	812.329,14	418.611,57	1.249.881,42

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			793.388,43	297.520,66	1.090.909,09
Liquidación				109.090,91	109.090,91
Difusión				12.000,00	12.000,00
TOTAL CFOT	0,00	0,00	793.388,43	418.611,57	1.212.000,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		18.940,71	18.940,71		37.881,42
TOTAL AYO		18.940,71	18.940,71		37.881,42

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

11 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/87





AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P-1101300J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL RECINTO AMURALLADO EN EL CASTILLO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 69 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Tiene como objetivo la recuperación, mejora y puesta en valor de los espacios libres ubicados dentro de la fortaleza del Castillo de Castellar de la Frontera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.).</p> <p>La actuación se concreta en dos grandes ejes:</p> <p>Por un lado, acciones orientadas a la recuperación del Jardín del Castillo y la Plaza del Aljibe, espacios actualmente en desuso, para convertirlos en elementos de referencia singulares para realizar tanto eventos especiales como actividades cotidianas relacionadas con la actividad turística y comercial.</p> <p>Por otro, la rehabilitación del espacio público conformado por las plazas y calles del interior del recinto amurallado, principalmente de las plazas La Posada y El Salvador. Se contemplan actuaciones para mejorar la accesibilidad, la iluminación, los equipamientos, el mobiliario urbano y el ajardinamiento.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La actuación se centra en la recuperación de varios espacios públicos dentro y fuera del recinto del B.I.C., actualmente bastante deteriorados y en desuso. Es altamente adecuada a su entorno y permitirá revalorizar tanto el Castillo como el resto de su ámbito de influencia.</p> <p>Se ha considerado de interés la rehabilitación de un conjunto patrimonial a través de la regeneración de sus espacios libres, conservando sus valores históricos y culturales para hacer posible su transmisión a un mayor número de ciudadanos ya sean locales o visitantes.</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/87





	<p>Dadas las condiciones topográficas del acceso al Castillo, se valora que para fomentar las visitas turísticas al mismo se haya planteado integrar en sus recorridos algún sistema de tipo eléctrico que a su vez sea capaz de resolver los problemas de accesibilidad de personas con movilidad reducida.</p> <p>Se ha valorado positivamente que dentro de la propuesta se hayan integrado iniciativas para la adecuada gestión de los recursos naturales tales como la recuperación y conservación de los empedrados actuales y la incorporación de arbolado compatible con el carácter del Bien de Interés Cultural que supondrán, además, una mejora en la calidad ambiental del mismo. Se valora la intención de potenciar especies vegetales autóctonas como el pinsapo.</p> <p>La propuesta no se ha considerado especialmente innovadora aunque sí transferible a otras situaciones con similares circunstancias.</p> <p>Con respecto a la reactivación de la economía, es de destacar que la propuesta no sólo se limite al ámbito de actuación sino que se aproveche también para extender la actividad turística a la globalidad del municipio y fomentar las visitas al entorno de los negocios de artesanía. La cualidad del Castillo como mirador sobre el paisaje también podrá incidir en un mejor aprovechamiento económico de las visitas turísticas.</p> <p>Con respecto a actuaciones de participación ciudadana, se acredita que parten de una demanda ciudadana. Se especifican acciones a realizar a futuro.</p> <p>Se ha constatado la fragilidad social por la pérdida de población, la fragilidad urbana y ambiental del ámbito por su valor patrimonial y el mal estado de conservación en el que se encuentra.</p> <p>En la memoria se señala como un valor del contexto urbano en el que se desarrolla la actuación su "marcado atractivo turístico, basado en su historia, sus valores paisajísticos, siendo El Castillo el principal reclamo turístico del municipio. Se ha constatado que se trata de un municipio con afluencia turística pero no se han aportado datos concretos que permitan valorar objetivamente el entorno hotelero.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.		
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	857.532,35 €		
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97		
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	831.542,25 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258		

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			748.462,88 €	83.079,37 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL RECINTO AMURALLADO EN EL CASTILLO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			748.462,88		748.462,88
Liquidación				74.846,29	74.846,29
Difusión				8.233,08	8.233,08
Participación Ciudadana		12.995,05	12.995,05		25.990,10
TOTAL	0,00	12.995,05	761.457,93	83.079,37	857.532,35

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			748.462,88		748.462,88
Liquidación				74.846,29	74.846,29
Difusión				8.233,08	8.233,08
TOTAL CFIOT	0,00	0,00	748.462,88	83.079,37	831.542,25

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		12.995,05	12.995,05		25.990,10
TOTAL AYTO		12.995,05	12.995,05		25.990,10

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

6 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/87



SANLÚCAR DE BARRAMEDA	
CIF ENTIDAD	P-1103200J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REHABILITACIÓN URBANA Y AMPLIACIÓN ZONA PEATONAL-COMERCIAL DE LA CALLE SAN JUAN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PLAZA DEL PRADILLO EN LA SECUENCIA URBANA "ENTRE-PLAZAS: CONJUNTO FORMADO POR LAS PLAZAS DEL CABILDO, LOS CISNES, SAN ROQUE Y EL PRADILLO"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 69 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta responde a una estrategia de intervención única de tal forma que la remodelación de la Plaza del Pradillo y calle San Juan, junto con las plazas del Cabildo, San Roque, Los Cisnes, y las zonas peatonales que le dan soporte, conformen una secuencia urbana reconocible denominada "Entre-Plazas".</p> <p>Se propone el rediseño de la Plaza del Pradillo para incorporar a la misma tres de las calles que la rodean y ampliar así el espacio de uso y estancia.</p> <p>En continuidad con esta plaza se desarrollará la remodelación de la calle San Juan, en la que se distinguen dos tramos diferenciados por la sección del viario, así como por los usos que existen en cada uno de ellos. En el primer tramo, desde El Pradillo hasta Pérez Galdós, se sustituiría la actual calzada y acerado por plataforma única, eliminando obstáculos a la accesibilidad e incorporando iluminación a pie de calle y arbolado. Se restringirá el acceso sólo a vehículos de residentes.</p> <p>El otro tramo desde la calle Pérez Galdós hasta el cruce de las calles Ruiz de Somavia y Jesús Cautivo, es un continuo de la zona peatonal de la calle Ancha, por lo que se propone dar continuidad al diseño y ampliar la zona peatonal. En este tramo se crearán zonas de estancia con sistemas de sombreado y mobiliario urbano adecuado, arbolado e iluminación. En uno de los laterales, cubriendo el muro ciego del jardín del convento Madre de Dios, se propone instalar un jardín vertical o "muro verde".</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/87



	<p>Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y los usos previstos son muy adecuados al contexto y la escala urbanos y servirá para poner en alza sus valores patrimoniales buscando mejorar la conectividad con el centro neurálgico del espacio urbano. Con la incorporación de arbolado, materiales adecuados al entorno y un sistema de alumbrado uniforme que permita percibir una imagen homogénea del ámbito, como una secuencia urbana única en los espacios donde se actúa.</p> <p>Se tienen en cuenta aspectos relacionados con el confort de los usuarios que se evidencian en las estrategias propuestas para la mejora de la accesibilidad universal, la incorporación de materiales adecuados al entorno, el establecimiento de un sistema de protección solar, la mejora del alumbrado y el incremento de vegetación. Estas medidas también contribuirán a dotar de una mayor seguridad al ámbito y redundarán en una perspectiva de género fomentando un espacio más igualitario.</p> <p>La propuesta no solo supondrá una mejora del espacio libre existente sino que este se verá incrementado tanto en la Plaza de El Pradillo con la incorporación de tres de sus vías perimetrales, como en el tramo de la calle San Juan entre C/Pérez Galdós y C/Jesús Cautivo, donde se continuará con el proceso de peatonalización tal y como ya se encuentra el resto de la calle hasta la plaza de El Cabildo.</p> <p>La propuesta busca la activación del espacio público a nivel social, cultural, comercial y turístico capaz de reactivar la actividad económica del municipio. La incorporación de elementos protectores solares y la mejora de la iluminación, contribuirán eficazmente a conseguir los fines previstos. La eliminación de aparcamientos y la reducción del viario para tráfico rodado permitirá la incorporación de estos espacios como ámbitos peatonales donde realizar las actividades sociales y comerciales que actualmente se desarrollan en otras áreas del municipio ya peatonalizadas con mucho éxito.</p> <p>Con la actuación propuesta no se va a producir un cambio en el modelo productivo del área afectada, pero se va a ordenar el espacio urbano más acorde con la categoría de su entorno. La propuesta pretende extender y potenciar la actividad comercial y turística en los espacios objeto de la actuación desde las zonas peatonalizadas actuales.</p> <p>El municipio cuenta con Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado en 2014 pero no se especifica que las acciones propuestas estén consideradas como prioritarias en dicho plan.</p> <p>El municipio tiene la consideración de Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>El ámbito, de gran centralidad en el municipio, sufre gran degradación ambiental, tal como se ha constatado en la visita realizada, por lo que se ha considerado de especial fragilidad ambiental y urbana.</p> <p>Sanlúcar es un municipio de acreditada afluencia turística y entorno hotelero todo el año.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.403.443,20 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.365.040,93 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258
--	---

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		79.814,53 €	237.064,05 €	1.048.162,35 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REHABILITACIÓN URBANA Y AMPLIACIÓN ZONA PEATONAL-COMERCIAL C/ SAN JUAN . SECUENCIA URBANA "ENTRE-PLAZAS" .
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		67.714,53			67.714,53
Dirección de Obras+DEO+CSS			9.832,36	39.329,46	49.161,82
Obra			221.181,69	884.726,78	1.105.908,47
Liquidación				110.590,85	110.590,85
Difusión				13.515,26	13.515,26
Participación Ciudadana		19.201,14	19.201,13		38.402,27
TOTAL	0,00	99.015,67	256.265,18	1.048.162,35	1.403.443,20

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		67.714,53			67.714,53
Dirección de Obras+DEO+CSS			9.832,36	39.329,46	49.161,82
Obra			221.181,69	884.726,78	1.105.908,47
Liquidación				110.590,85	110.590,85
Difusión				13.515,26	13.515,26
TOTAL CFOT	0,00	79.814,53	237.064,05	1.048.162,35	1.365.040,93

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		19.201,14	19.201,13		38.402,27
TOTAL AYTO		19.201,14	19.201,13		38.402,27

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

15 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/87



AYUNTAMIENTO DE OLVERA	
CIF ENTIDAD	P-1102400G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE OLVERA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN INTEGRAL E INTERCONEXIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento Olvera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 69 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta se materializa en dos de los espacios más relevantes del Conjunto Histórico, la conexión peatonal entre ellos y la zona comercial del núcleo urbano. El ámbito de intervención comprende la secuencia urbana desde la calle Subida a la Iglesia y Parque del Castillo hasta Plaza de la Iglesia, desde allí hasta calle Calzada, donde conecta con la calle Llana (principal eje comercial de la ciudad) hasta la Plaza del Ayuntamiento.</p> <p>Contempla la propuesta disminuir el tráfico rodado en el área de intervención para conectar de manera accesible el núcleo comercial, turístico y administrativo con los espacios delimitados para el estacionamiento, en el borde del Conjunto Histórico.</p> <p>Se incluyen también como objetivos la mejora de la accesibilidad, la habitabilidad y la calidad ambiental en el ámbito reduciendo aparcamientos, aumentando las zonas de estancia e incrementando las zonas verdes y permeables a costa de la disminución de superficies pavimentadas.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora adecuada la elección del ámbito de actuación en un contexto urbano conformado por algunos de los espacios públicos más emblemáticos del centro del municipio. Se ponen en valor tanto elementos patrimoniales de la zona como paisajísticos del entorno natural de Olvera, y se tienen presentes aspectos que inciden en el confort de los usuarios y reflejan una perspectiva de género tales como el soterramiento de los contenedores de residuos urbanos, la introducción puntual de vegetación y la</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/87



	<p>mejora de la iluminación</p> <p>Se apuesta por la movilidad peatonal en el ámbito con la eliminación de aparcamientos, la reordenación del tráfico y las paradas de transporte público en ambas plazas; sin embargo, conseguir la accesibilidad universal en los recorridos peatonales presentará especiales dificultades dada la topografía del ámbito seleccionado.</p> <p>Aunque no se incorporan nuevos espacios libres al núcleo urbano se han considerado interesantes las medidas previstas para la mejora ambiental y paisajística del ámbito incrementando los espacios de estancia arbolados e instalando pavimentos permeables. En este sentido, se cuestiona la elección de la pradera en el lugar propuesto frente a la iglesia.</p> <p>Se ha valorado positivamente que dentro de la propuesta se integren iniciativas innovadoras para la adecuada gestión de los recursos naturales como el empleo de pavimentos fotocatalíticos, la recogida y reutilización de aguas pluviales, y medidas de ahorro energético como la previsión de lámparas led para el alumbrado público.</p> <p>La reordenación de la plaza de la Iglesia, la mejora de la accesibilidad peatonal en los recorridos y del transporte público en ambos espacios, y la mejora de su calidad ambiental con la incorporación de nueva vegetación y espacios de estancia favorecerá la interacción entre distintos grupos sociales y generacionales en el ámbito.</p> <p>Se propone una actuación integral cuyo objetivo es mejorar la actividad turística, cultural y económica de la zona, al tiempo que generar nuevos modelos productivos vinculados a nuevos recursos económicos, turísticos y deportivos tan significativos como la Vía Verde de la Sierra.</p> <p>Además, en el caso de la Plaza de la Iglesia por su carácter de mirador sobre el paisaje, la mejora de sus cualidades ambientales podrá incidir en un mejor aprovechamiento económico de las visitas turísticas.</p> <p>Olvera tiene declarado su Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural incluido en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>El Ayuntamiento dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el cual se justifica que la actuación es prioritaria.</p> <p>También tiene un Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigente y en curso aunque no queda acreditada la prioridad de la actuación en el mismo.</p> <p>Consta la especial fragilidad ambiental del área urbana de la calle Subida a la Iglesia y se detecta especial fragilidad urbana en la globalidad del ámbito por desarrollarse en una zona de borde del espacio urbano.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.402.139,09 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,25
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.363.525,67 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258
--	---

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		76.961,62 €	352.794,46 €	933.769,59 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN INTEGRAL E INTERCONEXIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO .
OLVERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		64.861,62			64.861,62
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.147,65	30.677,84	43.825,49
Obra			333.596,81	778.392,56	1.111.989,37
Liquidación				111.198,94	111.198,94
Difusión				13.500,25	13.500,25
Participación Ciudadana		19.306,71	19.306,71		38.613,42
TOTAL	0,00	96.268,33	372.101,17	933.769,59	1.402.139,09

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		64.861,62			64.861,62
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.147,65	30.677,84	43.825,49
Obra			333.596,81	778.392,56	1.111.989,37
Liquidación				111.198,94	111.198,94
Difusión				13.500,25	13.500,25
TOTAL CFOT	0,00	76.961,62	352.794,46	933.769,59	1.363.525,67

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		19.306,71	19.306,71		38.613,42
TOTAL AYTO		19.306,71	19.306,71		38.613,42

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

10 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/87




JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/87	



ANEXO III

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS SUPLENTE

PUNTUACION			TOTAL	CRITERIOS DE DESEMPATE			CUANTÍA DE FINANCIACIÓN CONCEDIDA
ORDEN	AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	CIF ENTIDAD		CONTEXTO URBANO	ACTIVACIÓN ESPACIO PÚBLICO	CAMBIO MODELO PRODUCTIVO	
7	SAN FERNANDO	P1103100B	68,00	12,00			1.212.000,00
8	GRAZALEMA	P1101900G	68,00	11,00			1.092.960,00
9	CHICLANA DE LA FRONTERA	P1101500E	67,00				1.200.000,00
10	ZAHARA DE LA SIERRA	P1104200I	66,00	12,00	12,00		690.620,32
11	UBRIQUE	P1103800G	66,00	12,00	11,00		1.200.000,00
12	ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	63,00	12,00			1.121.189,32
13	VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	63,00	11,00			1.311.011,49
14	TARIFA	P1103500C	62,00				1.363.965,88
15	PRADO DEL REY	P1102600B	58,00	11,00			1.118.599,73
16	SAN ROQUE	P1103300H	58,00	5,00			1.497.536,72
17	CHIPIONA	P1101600C	57,00				1.319.960,53
18	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	45,00				415.929,51

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/87




JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/87	





ANEXO IV

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/87	


JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/87	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	
CIF ENTIDAD	P-1103100B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REURBANIZACIÓN AVENIDA LEÓN HERRERO DESDE PARQUE ALMIRANTE LAULHÉ HASTA PLAZA HORNOS PÚNICOS -AUNI AR 03-"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de San Fernando reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 68 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta se basa en la reurbanización de una vía perimetral al Conjunto Histórico de San Fernando, la avenida de León Herrero, cuya sección permite, en la actualidad, el tránsito viario de al menos dos carriles por sentido con bandas de aparcamiento en batería en algunas zonas y una bolsa de aparcamientos en su tramo noroeste. El objetivo principal es la eliminación de esta bolsa de aparcamientos y su conversión en una nueva zona de estancia y paseo con nueva vegetación y arbolado. En el resto del viario, donde se mantiene el tráfico rodado, se propone introducir una mediana, un carril bici y ampliar el acerado del borde este.</p> <p>Se contempla la colocación de pavimentos continuos, elementos de arbolado autóctono que reduzcan la temperatura ambiente en verano, zonas cubiertas mediante mobiliario urbano, marquesinas en paradas de autobuses, luminarias led, la integración de contenedores y la generación de nuevas zonas verdes que conecten peatonalmente con los diferentes parques del entorno. Se propone ejecutar, así mismo, un carril bici a lo largo de todo el recorrido del ámbito de actuación.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta es muy adecuada al contexto urbano y su ejecución contribuirá a la mejora de la habitabilidad y del paisaje urbano del ámbito. Así mismo, a falta de elementos patrimoniales, servirá para poner en valor los elementos paisajísticos y arquitectónicos del espacio público de la Avenida León Herrero, entre la Plaza de Hornos Púnicos y el Parque Almirante Laulhé, que enlaza con el Observatorio</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/87





	<p>de Marina (Bien de Interés Cultural), restos arqueológicos de Hornos Púnicos y Parque El Barrero.</p> <p>Con la actuación se favorece la mejora de la accesibilidad peatonal y ciclista. La eliminación de gran parte de los aparcamientos actuales en favor del incremento de los espacios libres y de estancia arbolados y la instalación de nuevas marquesinas en las zonas de acceso al transporte público, repercutirá en una notable mejora del confort de los usuarios y garantizará la accesibilidad universal en el ámbito. Parte de esta superficie liberada de vehículos, se destinará también a la ejecución de un carril bici que recorrerá el ámbito.</p> <p>En el aspecto medioambiental, destaca la propuesta por incorporar un nuevo espacio libre para la estancia de 3.800m² en sustitución de una bolsa de aparcamientos existente, con suelos vegetados y permeables que contribuirá significativamente en la mejora de la calidad ambiental de la zona.</p> <p>La conversión de la zona de aparcamiento en un nuevo espacio peatonal y de estancia y la mejora de la accesibilidad en los acerados incidirá directamente tanto en el desarrollo de nuevas actividades sociales y culturales como en el de la actividad turística y del comercio de proximidad.</p> <p>Se plantea un plan de participación ciudadana donde se menciona que la propuesta parte de peticiones ciudadanas específicas; sin embargo, no se aportan datos que acrediten dichas demandas.</p> <p>San Fernando es Conjunto Histórico y el ámbito de actuación es adyacente al mismo.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.249.881,42 €
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			1.090.909,09 €	121.090,91 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REURBANIZACIÓN AVDA. LEÓN HERRERO DESDE PARQUE ALMIRANTE LAULHÉ HASTA PLAZA HORNOS PÚNICOS -AUNI AR 03- .
SAN FERNANDO

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación				109.090,91	109.090,91
Difusión				12.000,00	12.000,00
Participación Ciudadana		18.940,71	18.940,71		37.881,42
TOTAL	0,00	18.940,71	1.109.849,80	121.090,91	1.249.881,42

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación				109.090,91	109.090,91
Difusión				12.000,00	12.000,00
TOTAL CFIOT	0,00	0,00	1.090.909,09	121.090,91	1.212.000,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		18.940,71	18.940,71		37.881,42
TOTAL AYTO		18.940,71	18.940,71		37.881,42

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

4 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/87



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	
CIF ENTIDAD	P-1101900G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO “TAJO-ASOMADEROS – PLAZA DE ESPAÑA”

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Grazalema reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 68 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta consiste en la regeneración de una secuencia de espacios libres existentes, caminos, miradores y zonas urbanas de descanso que relacionan el conjunto histórico con el entorno natural y con las rutas de senderismo que se inician en El Tajo.</p> <p>Se propone crear un recorrido accesible por el borde de la ciudad, actualmente degradado, inseguro y en desuso, que permita contemplar el Parque Natural Sierra de Grazalema desde el Tajo, punto de recepción del visitante motorizado, hasta los Asomaderos donde se ubica la Oficina de Turismo y punto de entrada para la visita del casco urbano.</p> <p>Se presentan cuatro tipos actuaciones según ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ámbito 1. El Tajo como punto de recepción de visitantes, dotándolo de mobiliario urbano, señalética y zonas habilitadas para bicicletas. -Ámbito 2. Los Asomaderos como mirador al Parque Natural conectado con la ciudad mediante la creación de un itinerario peatonal accesible. -Ámbito 3. La conexión entre los dos anteriores para crear un recorrido accesible no motorizado que incluye la renovación de pavimentos, dotación de mobiliario, señalética y nuevo arbolado. -Ámbito 4. El espacio entre el Mirador y la Plaza de España con el objetivo de crear un recorrido accesible no motorizado de unión entre ambos espacios. Incluye la reducción de aparcamientos en la Plaza de los Asomaderos. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/87



	<p>Destaca la propuesta por la naturaleza de la actuación así como por el recorrido peatonal propuesto con la intención de regenerar un borde urbano residual para hacerlo compatible con el entorno natural y donde se pondrán en valor elementos paisajísticos y del patrimonio natural del Parque Natural Sierra de Grazalema.</p> <p>Se considera interesante la creación de un acceso no motorizado hasta la ciudad histórica, desde el Tajo hasta Los Asomaderos, alternativo al que existe actualmente básicamente rodado, apostando por la movilidad saludable y segura del peatón y la bicicleta. Aunque el ámbito de la propuesta no estaba concebido para el tráfico rodado, la actuación repercutirá en la disminución del acceso de vehículos al centro del municipio.</p> <p>Se ha valorado la dotación de infraestructuras autosuficientes como luminarias leds, medios de captación de energía solar debidamente integrados o incluso recogida de agua de lluvia para reutilizar en riego así como de dotación de contenedores de recogida selectiva de residuos accesibles sin embargo, estas medidas no quedan lo suficientemente detalladas para su completo entendimiento.</p> <p>Se valora también la intención de potenciar especies vegetales autóctonas como el pinsapo.</p> <p>La elección de materiales naturales adecuados e integrados en el entorno a fin de aproximar el parque Natural Sierra de Grazalema a las puertas y límites del Conjunto Histórico de la ciudad, la convierte en una propuesta potencialmente transferible a otras situaciones similares.</p> <p>La mejora de las condiciones de accesibilidad y seguridad favorecerá la convivencia de diferentes grupos sociales, colectivos o edades de igual forma que supondrá la reactivación del espacio a nivel turístico y comercial.</p> <p>El ayuntamiento posee un Plan de Accesibilidad, pero no un Plan de Movilidad Urbana Sostenible vigente. Aunque existe Plan Municipal de Vivienda y Suelo no se acredita que la actuación esté definida como prioritaria dentro del mismo.</p> <p>Grazalema es Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural y el Parque Natural Sierra de Grazalema está considerado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera.</p> <p>Además, se ha valorado la fragilidad ambiental del ámbito por su pertenencia al Parque Natural que se ve incrementada por su situación de borde lo que le confiere también fragilidad urbana.</p> <p>Queda acreditada la gran afluencia turística y el entorno hotelero del municipio.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.		
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.123.749,63 €		
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26		
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.092.960,00 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258		

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		65.795,38 €	313.258,42 €	713.906,20 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO TAJO - ASOMADEROS - PLAZA DE ESPAÑA .
GRAZALEMA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		53.695,38			53.695,38
Dirección de Obras+DEO+CSS			11.648,54	23.297,07	34.945,61
Obra			295.559,88	591.119,77	886.679,65
Liquidación				88.667,97	88.667,97
Difusión				10.821,39	10.821,39
Participación Ciudadana		15.394,82	15.394,81		30.789,63
TOTAL	0,00	81.190,20	328.653,23	713.906,20	1.123.749,63

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		53.695,38			53.695,38
Dirección de Obras+DEO+CSS			11.648,54	23.297,07	34.945,61
Obra			295.559,88	591.119,77	886.679,65
Liquidación				88.667,97	88.667,97
Difusión				10.821,39	10.821,39
TOTAL CFIOT	0,00	65.795,38	313.258,42	713.906,20	1.092.960,00

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		15.394,82	15.394,81		30.789,63
TOTAL AYTO		15.394,82	15.394,81		30.789,63

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

9 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/87



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P-1101500E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"EL CAMINO DEL MOLINO VIEJO. EJE CÍVICO"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento Chiclana de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 67 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la rehabilitación del Camino del Molino Viejo, actualmente una carretera, para convertirlo en un espacio de contacto y convivencia por encima de su condición de eje viario, un eje cívico de unión entre la ciudad histórica y los crecimientos de La Barrosa playa, en continuación con las transformaciones realizadas en sus márgenes, otorgando protagonismo al tránsito no motorizado y al transporte público.</p> <p>Plantea transformar la sección transversal actual del ámbito, de 17 metros, propia de una carretera (terreno natural-cuneta-carril bici-arcén-calzada y simétrico) para poner en valor el pasillo completo en el que se integra, de unos 30 metros en total.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Comenzar aclarando que en el dossier técnico presentado con la solicitud se plantean diferentes alternativas para la distribución espacial de la sección transversal del ámbito de actuación con un único objetivo: conseguir Acerados más amplios y carriles bici capaces de modificar los patrones actuales de diseño de la misma hasta alcanzar una proporción de superficies equilibrada al 50% peatón-automóvil. Aunque en alguna de ellas se le da prioridad al automóvil, en el resto lo hacen a la movilidad ciclista y peatonal. Se entiende, y así se ha valorado, que la actuación definitiva se ha de inclinar hacia la solución que demanda la ciudadanía y en la que más se reduce la anchura de las vías destinadas al vehículo motorizado a favor del espacio peatonal.</p> <p>En el criterio referente a la integración de la propuesta en el contexto ambiental, se valora</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/87



	<p>positivamente que la actuación no se limite sólo a la modificación material de la sección transversal de la carretera, sino que incluye también la puesta en valor del pasillo completo, integrando en la vía las zonas de espacios verdes colindantes, actualmente en ejecución, para crear un espacio de contacto y convivencia, por encima de su condición de eje viario, mejorando su calidad ambiental, paisajística y propiciando una movilidad urbana sostenible. Por contra, se constata que el espacio urbano sobre el que se propone intervenir todavía está por tejer y no conecta directamente con el centro de la ciudad.</p> <p>Este eje cívico se pretende aprovechar también para intentar conectar los espacios comerciales situados en el ámbito de actuación, activando así tanto el espacio público como el turismo en la zona. Si bien la propuesta es ambiciosa y se constata que la longitud del ámbito considerado, 4 km., podría dificultar el desplazamiento peatonal en todo su recorrido.</p> <p>Se propone también romper con la fragilidad socio-ambiental dotándolo de elementos de seguridad para el peatón de los que actualmente carece, mejorando con ello el confort de los usuarios y la perspectiva de género.</p> <p>Se valora positivamente la mejora del espacio existente y su entorno, si bien su incidencia en el incremento de espacios libres no es significativa teniendo presentes los límites reales del ámbito de actuación presentado. Para optimizar la sección, tal y como se plantea la actuación, se requeriría contar con algo más de anchura en la vía, algo que permitiría mejorar las dimensiones de los espacios peatonales e incluir espacios de estancia en posibles dilataciones que no forman parte de la superficie de actuación.</p> <p>Si bien con la propuesta se reduce la contaminación visual en el ámbito al eliminar las cunetas laterales, su colaboración en la mitigación de los efectos del cambio climático y las emisiones de CO2 a la atmósfera, en lo referente al incremento de vegetación y reducción del tráfico motorizado que se propone para la superficie del ámbito de actuación, no es relevante.</p> <p>Aunque la propuesta no apuesta por la eliminación del tráfico rodado, plantea modificar la actual sección de la carretera por una más urbana con potencial para mejorar las conexiones peatonales con la playa y entre los barrios que atraviesa. Sin embargo, insistiendo en lo limitado de la dimensión de la sección sobre la que realmente se actúa, la incidencia en las actividades sociales, culturales o económicas que se puedan desarrollar vinculadas directamente con la superficie del ámbito de la actuación no se puede considerar significativa. Así mismo, los 4 km. de longitud del ámbito considerado dificultarán los desplazamientos peatonales hasta los centros comerciales existentes.</p> <p>La propuesta se entiende como la reinterpretación del concepto de espacio libre público a la idiosincrasia particular de Chiclana, sin embargo, no se ha considerado innovadora aunque para el municipio pueda resultar novedosa.</p> <p>Se acredita que el municipio tiene Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigentes y en curso que priorizan la intervención.</p> <p>El centro histórico de Chiclana está declarado Bien de Interés Cultural.</p> <p>Chiclana es uno de los declarados "Municipios Turísticos" de Andalucía.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.237.506,36 €
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			576.057,61 €	623.942,39 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

EL CAMINO DEL MOLINO VIEJO. EJE CIVICO .
CHICLANA DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			576.057,61	504.050,40	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación Ciudadana		18.753,18	18.753,18		37.506,36
TOTAL	0,00	18.753,18	594.810,79	623.942,39	1.237.506,36

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			576.057,61	504.050,40	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT	0,00	0,00	576.057,61	623.942,39	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		18.753,18	18.753,18		37.506,36
TOTAL AYTO		18.753,18	18.753,18		37.506,36

PLAZO EJECUCIÓN OBRA

14 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/87



AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA	
CIF ENTIDAD	P-1104200I
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"SENDA ACTIVA. ACTIVACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL CAMINO PUERTA DEL CASTILLO"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento Zahara de la Sierra reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El eje viario sobre el que se propone la actuación se localiza en el Conjunto Histórico de Zahara de la Sierra La Villa Histórica y se desarrolla en la ladera noroeste del Peñón de Rodado, coronado por el Castillo y su Torre del Homenaje. Acusa una orografía de fuertes pendientes y enlaza el acceso Sur del municipio con el centro de la Villa donde se encuentra la plaza del Rey, el Ayuntamiento y la Iglesia.</p> <p>La intervención pretende aprovechar los ensanchamientos y transiciones existentes entre la geometría dispersa del Peñón y la trama urbana para crear una "senda activa" turística donde se habilitarán espacios de estancia y actividad, juegos infantiles, instalaciones de ejercicios físicos, kioscos con terrazas etc.</p> <p>Se incorpora a la actuación un espacio de 85 m² anejo a la Iglesia de Sta María de la Mesa, Bien de Interés Cultural, que se destinará a equipamiento sociocultural.</p> <p>La actuación se completa con intervenciones de consolidación y aseguramientos frente a desprendimientos de rocas del Peñón.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Su trazado discurre entre el límite del tejido urbano y el Peñón de Rodado y hace un recorrido por el Conjunto Histórico de Zahara de la Sierra La Villa Histórica presentando vistas muy atractivas tanto del Peñón y del Castillo con su Torre del Homenaje como del entorno natural de la Sierra de Grazalema. La actuación es interesante en su idea de reconvertir el camino en una ruta turística aprovechando su</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/87



	<p>conexión directa con el Castillo y las vistas que ofrece del Tajo del Peñón.</p> <p>Con la propuesta se mejora notablemente el espacio existente pero no supone un incremento de la dotación de espacios libres al municipio.</p> <p>Se apuesta por la movilidad sostenible al pretender reactivar un viario peatonal con poca carga de uso debido a la inseguridad que genera el desprendimiento de piedras y la escasa iluminación que existe actualmente.</p> <p>No se considera que la actuación implique un cambio en el modelo productivo del área afectada, aunque con la dotación de puestos de venta de productos locales se contribuirá a la mejora de la calidad del tejido turístico-comercial acorde y sostenible con el espacio urbano de su entorno.</p> <p>Se contemplan usos colectivos y diversos (puestos de venta, juegos infantiles e instalación de aparatos de ejercicios para personas mayores) que favorecerán la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales.</p> <p>Se presenta y acredita un programa de actividades de participación ciudadana previas así como las diferentes fases del proceso de participación a futuro.</p> <p>El municipio cuenta con Plan de Movilidad Urbana Sostenible vigente pero no queda acreditado que la actuación sea prioritaria en el mismo.</p> <p>En la memoria se especifica que el municipio cuenta con Plan Municipal de Vivienda y Suelo y este prioriza la actuación urbana y paisajística del "Camino del Castillo".</p> <p>La propuesta se ubica en Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio histórico Andaluz.</p> <p>La actuación discurre en el límite entre suelo urbano y espacio natural protegido, por lo que se considera que el ámbito presenta especial fragilidad ambiental.</p> <p>Se constata que en el municipio se genera una considerable afluencia turística.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	709.725,24 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,31
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	690.620,32 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		48.830,72 €	350.262,74 €	291.526,86 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

SENDA ACTIVA. ACTIVACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL CAMINO "PUERTA DEL CASTILLO" .
ZAHARA DE LA SIERRA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		11.513,36	5.756,68		17.270,04
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		37.317,36			37.317,36
Dirección de Obras+DEO+CSS			14.396,05	9.597,37	23.993,42
Obra			330.110,01	220.073,34	550.183,35
Liquidación				55.018,33	55.018,33
Difusión				6.837,82	6.837,82
Participación Ciudadana		9.552,46	9.552,46		19.104,92
TOTAL	0,00	58.383,18	359.815,20	291.526,86	709.725,24

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		11.513,36	5.756,68		17.270,04
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		37.317,36			37.317,36
Dirección de Obras+DEO+CSS			14.396,05	9.597,37	23.993,42
Obra			330.110,01	220.073,34	550.183,35
Liquidación				55.018,33	55.018,33
Difusión				6.837,82	6.837,82
TOTAL CFIOT	0,00	48.830,72	350.262,74	291.526,86	690.620,32

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		9.552,46	9.552,46		19.104,92
TOTAL AYTO		9.552,46	9.552,46		19.104,92

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

5 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/87





AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	
CIF ENTIDAD	P-1103800G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"ADECUACIÓN URBANA Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESOS AL BIC CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Ubrique reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación tiene como objetivo la regeneración y revitalización del centro histórico, la recuperación del comercio tradicional y su atractivo turístico para el visitante, dedicando especial atención al tratamiento de la Plaza del Ayuntamiento.</p> <p>Para ello se interviene en un sector delimitado en torno a la plaza, lugar de encuentro y único espacio urbano de entidad del ámbito seleccionado, donde ocurren la mayor parte de los acontecimientos sociales y culturales de la población, identificando una zona peatonal que incluye un aparcamiento administrativo y de recepción, y una jerarquización de viario en el centro histórico, que permita eliminar el tráfico de la zona peatonal. Las actuaciones concretas se materializan con la sustitución de pavimentos y mejora del mobiliario urbano en la Plaza de la Verdura y Plaza del Ayuntamiento, la supresión de barreras arquitectónicas en la Plaza del Ayuntamiento, en la calle Prim y en la calle Consistorio, la señalización de los itinerarios cultural y comercial desde el Museo de la Piel (convento de Capuchinos), donde se localiza el aparcamiento para transporte público, hasta la Plaza. En estos recorridos también se plantean actuaciones para la supresión de los elementos que generan contaminación visual de la imagen urbana.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta se entiende adecuada al contexto urbano y contribuirá positivamente a la puesta en valor de los elementos patrimoniales, paisajísticos y de las secuencias existentes en el ámbito. Se mejorará la</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/87



	<p>habitabilidad de los espacios públicos centrales donde se localiza el patrimonio tradicional de interés del municipio, facilitando la conexión entre las distintas áreas y mejorando el confort de los usuarios en sus desplazamientos.</p> <p>La actuación plantea una mejora de los espacios libres interviniendo sobre la accesibilidad universal, aunque la topografía del terreno dificultará su viabilidad.</p> <p>Se valora la propuesta de jerarquización del viario y la localización de un aparcamiento temporal para transporte público y vehículos particulares fuera del casco histórico que reduzca la afluencia de tráfico rodado al mismo. Se propone la restricción del acceso motorizado sólo a residentes aunque no se menciona cómo se llevará a cabo.</p> <p>La propuesta plantea eliminar el cableado existente en los cruces de calles y edificios públicos para reducir la contaminación visual y la radiación solar sobre los edificios pero no detalla cómo hacerlo.</p> <p>Medidas como la peatonalización parcial de viario colindante a la Plaza del Ayuntamiento o la localización de paradas de autobuses para transporte público contribuirán positivamente a impulsar la movilidad peatonal. Sin embargo, igualmente a como sucede con otras de las medidas propuestas, no se define con claridad como se llevará a cabo esta operación.</p> <p>Se propone también la regeneración de un itinerario de interés turístico, con diversos inmuebles abandonados susceptibles de convertirse en espacios para hostelería o comercio tradicional. Se propone la creación de una ruta comercial en un ámbito con elementos patrimoniales singulares atractivos para el turismo.</p> <p>Se acredita que Ubrique tiene un Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigente y en curso que prioriza y justifica la intervención.</p> <p>Ubrique tiene la consideración de Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Se ha considerado un ámbito de especial fragilidad social, por el abandono de la población que sufre el centro, y ambiental, por tratarse de un Conjunto Histórico.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.233.937,85 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,25
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/87



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			70.937,39 €	386.073,94 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

ADECUACIÓN URBANA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESO AL BIC CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		58.837,39			58.837,39
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.520,58	22.534,31	36.054,89
Obra			366.503,36	610.838,94	977.342,30
Liquidación				97.734,23	97.734,23
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación Ciudadana		16.968,93	16.968,92		33.937,85
TOTAL	0,00	87.906,32	403.042,86	742.988,67	1.233.937,85

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		58.837,39			58.837,39
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.520,58	22.534,31	36.054,89
Obra			366.503,36	610.838,94	977.342,30
Liquidación				97.734,23	97.734,23
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT	0,00	70.937,39	386.073,94	742.988,67	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		16.968,93	16.968,92		33.937,85
TOTAL AYTO		16.968,93	16.968,92		33.937,85

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

8 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/87



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	
CIF ENTIDAD	P-1101000E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN ESPACIO URBANO SANTO DOMINGO”

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 63 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta plantea la intervención en una red de recorridos y espacios públicos que actúan como nexo de unión entre dos zonas urbanas bastante relevantes del municipio, claramente diferenciadas debido a la escarpada topografía del ámbito: el “Área Urbana 1”, en la zona alta y Centro Histórico-BIC en torno al Castillo, y el “Área Urbana 2” en la zona baja, donde se ubican la Plaza de Santo Domingo y la calle Alejandro Sanz.</p> <p>Se propone la reurbanización de la Plaza de Santo Domingo, en plataforma única, incluyendo pavimentación, alumbrado público, red de riego, mobiliario urbano y jardinería. Se complementa con la restricción del tráfico y aparcamientos a fin de generar un espacio único de comunicación y relación entre los equipamientos y espacios públicos existentes (mercado municipal, casa de la Cultura, teatro, calle Constitución o paseo de la Playa).</p> <p>La actuación sobre los recorridos, de menor envergadura, trata de la rehabilitación y mejora de una sucesión de calles y pequeñas plazas mediante una intervención basada en la señalética, la restricción del tráfico (sólo residentes y autorizados) y la delimitación de zonas de aparcamientos.</p> <p>Finaliza la intervención con la creación de caminos escolares hasta los colegios existentes en la zona a intervenir, <i>SAFA</i> y <i>Escuela Hogar Jesús, María y José</i>.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta tiene como objetivo principal la puesta en valor del patrimonio del municipio, tanto de sus</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/87





	<p>edificaciones como de su trama urbana. Se persigue la conectividad entre sistema urbano y los equipamientos colectivos, la lectura unitaria de una secuencia de espacios, plazas y calles con objeto de conseguir un recorrido amable y confortable tanto para el vecindario como para el visitante.</p> <p>Dentro de las intervenciones en las plazas, se valora la intención de mantener el arbolado existente y la dotación de nuevas especies autóctonas que integren el espacio público renovado dentro de la imagen del entorno natural.</p> <p>La propuesta plantea la mejora de los espacios existentes aunque la dotación de nuevos espacios libres no se vería incrementada significativamente .</p> <p>Se propone devolver la ciudad al peatón eliminando el actual tránsito de vehículos, fomentando la movilidad peatonal y el transporte público y asegurando la accesibilidad a todos los ciudadanos de manera sostenible y ordenada; sin embargo, la materialización de la actuación se plantea de manera bastante indefinida haciendo difícil valorar el alcance real y la viabilidad de la misma.</p> <p>Se valora la intención de adoptar medidas de eficiencia energética en el mantenimiento de los servicios urbanos y la gestión de residuos, con especial precaución en cuestiones de contaminación visual y lumínica aunque en la propuesta no se concretan dichas medidas ni el tipo de energías renovables a utilizar.</p> <p>Sin presentar estrategias innovadoras o creativas en su planteamiento, las actuaciones previstas se pueden considerar transferibles a otros ámbitos urbanos de similares características.</p> <p>La ejecución de la actuación puede suponer el fomento y desarrollo de actividades productivas relacionadas con el comercio, la cultura y los servicios (mercadillo, feria del libro, feria gastronómica, conciertos o espectáculos...) en el municipio y actuar como foco de atracción para la implantación de otros negocios relacionados con estos sectores.</p> <p>Con respecto a la idea de actuar en los caminos escolares, esta se queda en la mera mención y no se desarrolla suficientemente en la documentación presentada.</p> <p>Según el dossier se han realizado acciones de participación ciudadana cuyo resultados han sido tenidos en cuenta para la redacción de la propuesta aunque no se ha presentado acreditación en este sentido.</p> <p>El Conjunto Histórico de Alcalá de los Gazules está declarado Bien de Interés Cultural .</p> <p>Se constata que el centro de Alcalá de los Gazules presenta especial vulnerabilidad social y urbana.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.152.789,32 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.121.189,32 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/87



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			67.154,59 €	360.755,81 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	62/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN ESPACIOS URBANOS SANTO DOMINGO .
ALCALÁ DE LOS GAZULES

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		55.054,59			55.054,59
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.449,51	22.415,86	35.865,37
Obra			341.256,30	568.760,50	910.016,80
Liquidación				91.001,68	91.001,68
Difusión				11.100,88	11.100,88
Participación Ciudadana		15.800,00	15.800,00		31.600,00
TOTAL	0,00	82.954,59	376.555,81	693.278,92	1.152.789,32

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		55.054,59			55.054,59
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.449,51	22.415,86	35.865,37
Obra			341.256,30	568.760,50	910.016,80
Liquidación				91.001,68	91.001,68
Difusión				11.100,88	11.100,88
TOTAL CFIOT	0,00	67.154,59	360.755,81	693.278,92	1.121.189,32

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		15.800,00	15.800,00		31.600,00
TOTAL AYTO		15.800,00	15.800,00		31.600,00

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

8 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/87



AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P-1103900E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"PUERTA A VEJER"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 63 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El contexto urbano del ámbito de actuación está vinculado a uno de los accesos más transitados de la localidad, próximo a la Autovía, siendo ésta la entrada natural al municipio y zona de filtro al mismo. Viene definido por una zona baja destinada a aparcamientos y a espacios libres diversos anexos al espacio natural de la zona norte de la localidad, y la calle Los Remedios, en la zona alta, uno de los ejes rodados de mayor afluencia de la ciudad que conecta la zona anterior de acceso al pueblo con el Centro Histórico.</p> <p>El entorno viene marcado por una orografía muy abrupta donde se identifican puntos inconexos y de difícil acceso. Para salvar el desnivel existente, se propone la instalación de un módulo de dos ascensores y una pasarela que permita acceder peatonalmente desde la zona baja de aparcamientos hasta el centro en la zona alta.</p> <p>En la parte baja, en un espacio degradado anexo a la parada de autobuses, se propone complementar los servicios actuales para generar un espacio de convivencia, de recepción de visitantes, gran plaza multifuncional más despejada de árboles, para permitir el soleamiento, y equipada con mobiliario urbano adecuado.</p> <p>En la calle Los Remedios, se proyecta una plataforma única, se reorganiza la circulación, se eliminan aparcamientos y se limita el acceso rodado solo a residentes y servicios.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/87





	<p>Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>En la propuesta se prioriza al peatón y la movilidad urbana sostenible frente a la circulación motorizada, generando desde el aparcamiento existente y la parada de autobuses ubicados en la zona baja de acceso al municipio, un eje peatonal hasta el casco histórico capaz de relacionar la trama urbana con el entorno natural. Dicha vía peatonal incorpora una pasarela peatonal que, tal y como se representa en la documentación presentada, no se ha considerado especialmente apropiada para el espacio natural en el que se ubica.</p> <p>Con la intervención se pretende garantizar la accesibilidad universal en todo su desarrollo mediante la ejecución de plataforma única en la calle Los Remedios, la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la integración de un módulo de dos ascensores para salvar el desnivel existente de más de 15 metros a las personas con necesidades especiales.</p> <p>La incorporación del espacio degradado y en desuso existente en la zona baja y su conversión en plaza multifuncional de estancia, cultura, deporte y ocio, favorecerá la interacción entre distintos grupos sociales y generacionales. Sin embargo, la idea de crear un espacio con pavimento no permeable y despejado de vegetación no se ha valorado como medida especialmente adecuada al entorno.</p> <p>Aunque la propuesta en su inicio no implica un cambio sustancial de las condiciones espaciales que pueda determinar un cambio en el modelo productivo, se valora el impulso que se pretende dar para el desarrollo de los negocios vinculados a las visitas turísticas. En la calle Los Remedios, la limitación del tráfico sólo a residentes y la eliminación de una de las bandas de aparcamientos podrá revitalizar a medio plazo la actividad económica ligada a las terrazas, a la restauración, al turismo y al comercio de los bajos de las edificaciones afectadas.</p> <p>El municipio de Vejer de la Frontera cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible donde se prioriza parte de la actuación.</p> <p>El municipio tiene declarado su Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Se constata como un valor del contexto urbano en el que se desarrolla la actuación su marcado atractivo turístico.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.348.658,75 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,21
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.311.011,49 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/87



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			65.453,03 €	224.832,31 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	66/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

PUERTA A VEJER . VEJER DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		65.453,03			65.453,03
Dirección de Obras+DEO+CSS			7.999,14	31.996,55	39.995,69
Obra			216.833,17	867.332,70	1.084.165,87
Liquidación				108.416,59	108.416,59
Difusión				12.980,31	12.980,31
Participación		18.823,63	18.823,63		37.647,26
TOTAL	0,00	84.276,66	243.655,94	1.020.726,15	1.348.658,75

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		65.453,03			65.453,03
Dirección de Obras+DEO+CSS			7.999,14	31.996,55	39.995,69
Obra			216.833,17	867.332,70	1.084.165,87
Liquidación				108.416,59	108.416,59
Difusión				12.980,31	12.980,31
TOTAL CFOT	0,00	65.453,03	224.832,31	1.020.726,15	1.311.011,49

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación		18.823,63	18.823,63		37.647,26
TOTAL AYTO		18.823,63	18.823,63		37.647,26

PLAZO EJECUCIÓN

15 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/87



AYUNTAMIENTO DE TARIFA	
CIF ENTIDAD	P-1103500C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"PROYECTO DE ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ARQUITECTÓNICA DE LA CALLE SANCHO IV EL BRAVO DE TARIFA"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Tarifa reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 62 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación se desarrolla en el centro histórico (declarado Conjunto-Histórico), desde el monumento a Sancho IV El Bravo junto al Castillo de Guzmán El Bueno, hasta la Parroquia de San Mateo, enlazando a su vez con los lienzos de muralla rehabilitados en la calle del General Copons. Se trata de un emplazamiento en altura, de origen árabe medieval que destaca sobre los nuevos crecimientos residenciales de expansión del municipio.</p> <p>Se propone ejecutar obras de reurbanización en plataforma única que incluyen renovación de pavimentos, sustitución de alumbrado público e infraestructuras obsoletas, eliminación de elementos que contribuyan a la contaminación visual e integración de las terrazas.</p> <p>Se propone la restricción del tráfico rodado y del estacionamiento de vehículos a lo largo de toda la calle Sancho IV El Bravo. En determinados puntos del recorrido se establecerán zonas de carga y descarga, aparcamiento para personas con movilidad reducida y control de acceso para residentes.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y los usos previstos son adecuados al contexto y la escala urbanos y servirán para poner en valor tanto elementos patrimoniales, estatua de Sancho IV El Bravo e Iglesia de San Mateo, como espacios libres existentes, Plaza Capitán Menéndez Aranda. La ejecución de una plataforma única permitirá la introducción de nuevo arbolado que, a su vez, repercutirá en la mejora de la calidad ambiental y el confort de los usuarios. Con la propuesta se pretende paliar la deficiencia de vegetación</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	68/87



	<p>autóctona en la zona mediante la dotación de especies vegetales en número y disposición suficientes.</p> <p>Se introduce también una perspectiva de género ya que la mejora de las condiciones de iluminación conllevará también una mejora en las condiciones de seguridad del ámbito.</p> <p>La mejora de la calidad urbana de este espacio público, por su dimensión y capacidad vertebradora del centro del municipio, repercutirá no sólo en el desarrollo económico de la calle objeto de la actuación sino también en el de su entorno próximo. Con la integración de las terrazas en la plataforma única se pretende mejorar y activar el espacio tanto a nivel social como económico y turístico. Se pone en cuestión la excesiva ocupación del espacio público por veladores sin que se propongan al respecto elementos que delimiten la zona destinada a dicho uso.</p> <p>En relación a la fauna urbana del municipio, cabe destacar que el cernícalo primilla es la especie con mayor interés ornitológico, y nidifica en la Iglesia de San Mateo, ubicada en la calle Sancho IV El Bravo, por lo que la reducción del tráfico de vehículos redundará en una considerable mejora de su hábitat.</p> <p>Las estrategias planteadas en la propuesta se han considerado transferibles a situaciones similares.</p> <p>La ejecución de la propuesta reactivaría el tejido turístico-comercial del ámbito y, aunque no supondría un cambio de modelo productivo sí implicaría una mejora del modelo actual.</p> <p>El ámbito de intervención pertenece a un Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>En la memoria se hace referencia a la presencia del cernícalo primilla, especie protegida por lo que se ha considerado un ámbito de fragilidad ambiental además de urbana por tratarse de un Conjunto Histórico y estar el ámbito en el entorno de un Bien de Interés Cultural.</p> <p>Se ha constatado la existencia de hoteles y la gran afluencia turística del municipio durante todo el año.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.402.328,89 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.363.965,88 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		80.044,01 €	294.522,37 €	989.399,50 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	69/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ARQUITECTÓNICA DE LA C/ SANCHO IV EL BRAVO . TARIFA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		67.944,01			67.944,01
Dirección de Obras+DEO+CSS			12.277,89	36.833,65	49.111,54
Obra			276.194,48	828.583,45	1.104.777,93
Liquidación				110.477,79	110.477,79
Difusión				13.504,61	13.504,61
Participación		19.181,51	19.181,51		38.363,01
TOTAL	0,00	99.225,52	313.703,88	989.399,50	1.402.328,89

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		67.944,01			67.944,01
Dirección de Obras+DEO+CSS			12.277,89	36.833,65	49.111,54
Obra			276.194,48	828.583,45	1.104.777,93
Liquidación				110.477,79	110.477,79
Difusión				13.504,61	13.504,61
TOTAL CFOT	0,00	80.044,01	294.522,37	989.399,50	1.363.965,88

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación		19.181,51	19.181,51		38.363,01
TOTAL AYTO		19.181,51	19.181,51		38.363,01

PLAZO EJECUCIÓN

12 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	70/87





AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	
CIF ENTIDAD	P-1103300H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MIRADOR POETA JOSÉ DOMINGO DE MENA Y PARQUE DE LOS CAÑONES. ÁREA AM.SR.03"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de San Roque reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 58 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación tiene como objetivo la revitalización del espacio público urbano, conformado por el Mirador Poeta José Domingo de Mena, pequeña plaza en el borde del núcleo fundacional, y el Parque de los Cañones, que salva las diferencias de cota entre el casco urbano y la autovía del Mediterráneo.</p> <p>La propuesta consiste en la construcción de un aparcamiento disuasorio de carácter público en la zona inferior del Parque de los Cañones y su integración paisajística mediante tratamiento de su cubierta, instalación de rampas mecánicas y/o escaleras para salvar el desnivel de 22 metros hasta el Mirador, tratamiento, mejora e integración de la franja verde del Parque de los Cañones e itinerarios peatonales existentes y por último, tratamiento del espacio público superior del Mirador y peatonalización de las calles Pastora y Carteya, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la continuidad e integración perceptiva hasta la Plaza de Armas.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se propone actuar en un espacio singular en el Conjunto Histórico de la ciudad de San Roque dado su interés histórico y su excepcional situación orientado al sur, con vistas a la Bahía de Algeciras y al Peñón de Gibraltar. La mejora del área se plantea con un doble objetivo: potenciar su uso como mirador y elemento para interpretar el paisaje desde un punto de vista paisajístico, histórico y cultural y mejorar la apertura y conexión del entorno de la Plaza de Armas con el mirador Domingo de Mena y de éste a su vez con calle San Francisco.</p> <p>La propuesta plantea eliminar el tránsito rodado y los aparcamientos del área del mirador, mejorando en todo este espacio la accesibilidad peatonal. Sin embargo, se centra en la construcción de un</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	71/87





	<p>aparcamiento cubierto que ocupa parte de los terrenos del actual Parque de los Cañones y que supone el 54,52% del presupuesto total. Este tipo de actuaciones no forman parte de los objetivos del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano.</p> <p>Resulta interesante la peatonalización del espacio superior aunque, en función del presupuesto presentado en la propuesta, no se ha considerado de especial relevancia. El tratamiento ambiental del Parque de los Cañones en relación a la introducción de elementos mecánicos puede afectar negativamente a la calidad paisajística del ámbito.</p> <p>La propuesta no incorpora nuevos espacios libres al núcleo urbano aunque la eliminación de los vehículos aparcados del área del mirador permitirá ampliar en ella las zonas arboladas.</p> <p>Se valora la consideración de una menor explotación de los recursos hídricos gracias a la dotación de vegetación autóctona y xerófila.</p> <p>Aunque las actuaciones propuestas no se entienden como transferibles ni innovadoras, se ha valorado la instalación de un sistema de señalética sensitiva en el ámbito.</p> <p>La actuación podrá incidir en una activación social y cultural de todo el ámbito urbano del mirador en el que la incorporación de nueva vegetación y espacios de estancia favorecerá su integración en las rutas culturales y turísticas. La mejora de la accesibilidad peatonal en el Parque igualmente podrá incrementar su uso como espacio lúdico.</p> <p>Aunque la propuesta no implica un cambio sustancial de las condiciones espaciales que pueda determinar un cambio en el modelo productivo, se pretende con la actuación impulsar el desarrollo de negocios vinculados a las visitas turísticas en el ámbito del mirador.</p> <p>San Roque tiene su Conjunto Histórico Declarado Bien de Interés Cultural.</p> <p>Se acredita que San Roque dispone de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado definitivamente que prioriza la intervención.</p> <p>El municipio también cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible donde se prioriza parte de la actuación.</p> <p>La situación de borde de la actuación y las vistas sobre la Bahía le confieren una especial fragilidad ambiental y urbana.</p>
--	---

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	3.453.558,64 €
PORCENTAJE DE AYUDA	43,36
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.497.536,72 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	72/87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
			149.614,57 €	245.958,77 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	73/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MIRADOR POETA JOSÉ DOMINGO DE MENA Y PARQUE DE LOS CAÑONES . SAN ROQUE

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		137.514,57			137.514,57
Dirección de Obras+DEO+CSS			21.726,95	86.907,79	108.634,74
Obra			556.262,17	2.225.048,67	2.781.310,84
Liquidación				278.131,08	278.131,08
Difusión				33.237,41	33.237,41
Participación Ciudadana		48.290,00	48.290,00		96.580,00
TOTAL	0,00	197.904,57	632.329,12	2.623.324,95	3.453.558,64

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		137.514,57			137.514,57
Dirección de Obras+DEO+CSS			21.726,95	86.907,79	108.634,74
Obra			218.181,82	872.727,27	1.090.909,09
Liquidación				109.090,91	109.090,91
Difusión				33.237,41	33.237,41
TOTAL CFOT	0,00	149.614,57	245.958,77	1.101.963,38	1.497.536,72

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Obra			338.080,35	1.352.321,40	1.690.401,75
Liquidación				169.040,17	169.040,17
Participación Ciudadana		48.290,00	48.290,00		96.580,00
TOTAL AYTO		48.290,00	386.370,35	1.521.361,57	1.956.021,92

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

15 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	74/87



AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	
CIF ENTIDAD	P-1102600B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"CREACIÓN DE ITINERARIO PARA CONEXIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PARQUE BLAS INFANTE DE PRADO DEL REY"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Prado del Rey reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 58 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se propone dotar a la población de un itinerario semipeatonal que una la Plaza de la Constitución con el Parque Blas Infante en un enclave, dentro del núcleo urbano, en contacto directo con el casco tradicional y las nuevas áreas de desarrollo hacia el este del municipio.</p> <p>En Plaza de la Constitución, donde se ubica el Ayuntamiento y la Iglesia Ntra. Sra. del Carmen, se propone instalar toldos ornamentales con estructura metálica y de vela, anclados a las fachadas, en las calles peatonales comerciales Teniente Peñalver y Rodríguez de Valcarcel.</p> <p>Desde Plaza de la Constitución, por calle Fuente, el itinerario transcurre por calle Orellana Vega y calle Pablo de Olavide, donde se localiza la plaza de abastos y oficina de turismo. Estas vías se convierten en semipeatonales, se amplían acerados reduciendo la franja rodada, se suprimen aparcamientos y se plantan árboles propios de la zona.</p> <p>Finaliza la actuación en el Parque Blas Infante, recinto acotado donde se sitúa el teatro municipal Maestro José Toro, donde se instalan toldos en estructuras metálicas y se plantan árboles de la zona.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta es adecuada al contexto urbano y conecta dos espacios centrales del municipio con elevada actividad comercial, social y cultural en un trazado continuo.</p> <p>La actuación promueve el calmado del tráfico en el itinerario, plantea la eliminación de los</p>
---------------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	75/87



	<p>aparcamientos, la modificación de la sección a plataforma única (de forma similar a la ya ejecutada con éxito en un tramo de la calle Fuente) y la instalación de toldos en zonas ya peatonalizadas, sobre todo en la plaza de la Constitución. Todo lo anterior repercutirá positivamente en la mejora del confort de los usuarios.</p> <p>La propuesta no incorpora nuevos espacios libres al núcleo urbano, aunque se incrementa el espacio peatonal, fruto de la ampliación de los acerados a costa de las zonas de aparcamientos actuales, para mejorar la movilidad y la accesibilidad universal.</p> <p>Por motivos estructurales, el aumento de zonas de sombra en algunas zonas del ámbito, no se puede realizar mediante vegetación sino que se hace mediante toldos y algunos árboles de pequeño porte.</p> <p>Aunque no se plantea una peatonalización total definitiva en ningún tramo del ámbito, la propuesta plantea zonas de peatonalización completa los fines de semana.</p> <p>La actuación podrá incidir positivamente en una activación social y cultural de las calles en las que se actúa cuando se corte el tráfico para la celebración de eventos singulares o en fines de semana cuando se propone la peatonalización total. Además, la colocación de sombras, aunque sean artificiales, activará el uso de la plaza y espacios afectados. La mejora de la sección de acerados también podrá repercutir en un acceso peatonal más fluido y seguro a los comercios, locales, etc. de la zona.</p> <p>La propuesta no implica un cambio sustancial de las condiciones espaciales que pueda determinar un cambio en el modelo productivo aunque puede mejorar la actividad comercial del ámbito, especialmente en los periodos temporales de peatonalización total.</p> <p>Se acredita en el área especial fragilidad ambiental y urbana.</p> <p>En la memoria se señala como uno de los objetivos favorecer el atractivo turístico de la localidad y se aportan datos que acreditan una incipiente afluencia turística y entorno hotelero.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.		
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.150.692,22 €		
PORCENTAJE DE AYUDA	97,21		
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.118.599,73 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258		

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		54.480,77 €	360.233,91 €	703.885,05 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	76/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

CREACIÓN ITINERARIO PARA CONEXIÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN CON PARQUE BLAS INFANTE . PRADO DEL REY

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		54.480,77			54.480,77
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.659,12	22.765,20	36.424,32
Obra			346.574,79	577.624,66	924.199,45
Liquidación				92.419,95	92.419,95
Difusión				11.075,24	11.075,24
Participación Ciudadana		16.046,25	16.046,24		32.092,49
TOTAL	0,00	70.527,02	376.280,15	703.885,05	1.150.692,22

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		54.480,77			54.480,77
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.659,12	22.765,20	36.424,32
Obra			346.574,79	577.624,66	924.199,45
Liquidación				92.419,95	92.419,95
Difusión				11.075,24	11.075,24
TOTAL CFOT	0,00	54.480,77	360.233,91	703.885,05	1.118.599,73

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		16.046,25	16.046,24		32.092,49
TOTAL AYTO		16.046,25	16.046,24		32.092,49

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

8 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	77/87



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	
CIF ENTIDAD	P-1101600C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN DE LA ZONA TRADICIONAL, CULTURAL E HISTÓRICA DE CHIPIONA"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Chipiona reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 57 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se plantea actuar sobre <i>"un conjunto articulado de tramos de vías e intersecciones en los que tenga la prioridad el peatón"</i> con la intención de crear una supermanzana en la zona tradicional de Chipiona donde la accesibilidad y la limitación del tráfico rodado sean objetivos prioritarios.</p> <p>Se propone la creación de itinerarios semipeatonales seguros de acceso al litoral y la mejora de dos ámbitos en los que disfrutar del espacio natural e histórico como son el paseo marítimo de Las Canteras y el de la Cruz del Mar.</p> <p>La propuesta plantea diferentes tipos de actuaciones dentro del extenso ámbito de actuación propuesto donde se incluyen numerosas calles, plazas e incluso el paseo marítimo. Se aborda la creación de plataforma única, reducción de las pendientes de las rampas de conexión a los distintos niveles, peatonalización en la zona integrada con centro en el Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Castillo de Chipiona, señalización vial, instalación de toldos y la renovación del obsoleto alumbrado público y mobiliario urbano afectado por la corrosión salina.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La construcción de plataforma única en las calles, la mejora de las rampas que actualmente no cumplen con la normativa de accesibilidad, la introducción de iluminación eficiente en el paseo marítimo y la dotación de mobiliario y vegetación autóctona en las plazas servirá para poner en valor las diferentes zonas del ámbito y mejorar la calidad ambiental y el confort de la población en general.</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	78/87





	<p>La propuesta no incorpora nuevos espacios libres al núcleo urbano pero mejora sensiblemente los existentes.</p> <p>No se plantea eliminar completamente el tránsito rodado aunque la ejecución del viario en plataforma única permitirá una fácil incorporación de su superficie a los espacios peatonales de manera provisional en los momentos de mayor afluencia turística según se menciona en la propuesta. No se especifica nada al respecto de los aparcamientos en línea existentes en las calles afectadas y se cuestiona el uso de bolardos para la delimitación de la zona peatonal.</p> <p>En la propuesta no se incorporan medidas que se puedan considerar innovadoras aunque podrían ser transferibles a otros ámbitos de similares características.</p> <p>La actuación prevista en la Plaza de Andalucía, que tiene como objetivo prioritario su adecuación para la organización de eventos culturales, animación social, etc., junto con la mejora de las condiciones de habitabilidad del paseo marítimo, repercutirán positivamente en la reactivación a nivel social y cultural del ámbito. Se propone también mejorar la actividad comercial y turística del municipio propiciando la posibilidad de extender los ámbitos peatonales en épocas de elevada afluencia de visitantes aunque ello no implica realmente un cambio en el modelo productivo.</p> <p>Chipiona no es Conjunto Histórico, pero parte de la propuesta se desarrolla en el entorno del B.I.C. "Castillo de Chipiona".</p> <p>Queda acreditado que un valor del contexto urbano en que se desarrolla la actuación es su "mercado atractivo turístico".</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.357.409,19 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,24
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.319.960,53 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		74.765,63 €	425.386,74 €	819.808,16 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	79/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA ZONA TRADICIONAL, CULTURAL E HISTÓRICA DE CHIPIONA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		62.665,63			62.665,63
Dirección de Obras+DEO+CSS			14.919,26	24.865,44	39.784,70
Obra			404.417,48	674.029,14	1.078.446,62
Liquidación				107.844,66	107.844,66
Difusión				13.068,92	13.068,92
Participación Ciudadana		18.724,33	18.724,33		37.448,66
TOTAL	0,00	93.489,96	444.111,07	819.808,16	1.357.409,19

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		12.100,00	6.050,00		18.150,00
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		62.665,63			62.665,63
Dirección de Obras+DEO+CSS			14.919,26	24.865,44	39.784,70
Obra			404.417,48	674.029,14	1.078.446,62
Liquidación				107.844,66	107.844,66
Difusión				13.068,92	13.068,92
TOTAL CFOT	0,00	74.765,63	425.386,74	819.808,16	1.319.960,53

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		18.724,33	18.724,33		37.448,66
TOTAL AYTO		18.724,33	18.724,33		37.448,66

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

10 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	80/87





AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	
CIF ENTIDAD	P-1100200C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN ESPACIO PÚBLICO URBANO"

MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Alcalá del Valle reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 20 diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 45 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la misma, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El objetivo de la actuación es crear un espacio público de calidad en el tramo de la calle Cristo de la Misericordia comprendido entre el nudo principal de la población, en la Plaza Virgen de los Remedios junto al aparcamiento en superficie de la calle Cristo de la Misericordia, y la calle Nueva junto a la ermita del Cristo.</p> <p>Se propone la regeneración del espacio con la intención principal de solucionar los problemas de movilidad de la zona, tanto peatonal como motorizada mediante la ejecución de acerados accesibles, la mejora del pavimento, la reducción de las zonas de aparcamiento y la peatonalización de un ramal de la mencionada calle.</p> <p>Incluye además la sustitución de las infraestructuras (saneamiento, abastecimiento de aguas, baja tensión, alumbrado público y telecomunicaciones), y la regeneración de las zonas verdes existentes en el mencionado aparcamiento público.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La reducción del tráfico rodado a un carril en un trayecto de la calle Cristo de la Misericordia y la peatonalización en el otro, contribuirán a mejorar la movilidad peatonal y a poner en valor la globalidad del ámbito de actuación.</p> <p>Aunque no se incorporan nuevos espacios libres al núcleo urbano, la superficie peatonal se verá incrementada en proporción a la del ramal de la calle Cristo de la Misericordia que se peatonaliza y los</p>
---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	81/87





	<p>espacios de las vías actualmente ocupados por los vehículos que se prevén eliminar.</p> <p>Se valora la intención de mejorar e incrementar la vegetación en el ámbito aunque sólo se podrá materializar en la zona del aparcamiento y en puntos concretos donde la sección lo permita.</p> <p>La propuesta podrá incidir en una activación social del ámbito especialmente cuando se proceda a cortar el tráfico para la celebración de eventos singulares según se menciona en el dossier.</p> <p>La actuación no implica un cambio sustancial de las condiciones espaciales que pueda determinar un cambio en el modelo productivo pero sí podría incidir en la mejora general de la actividad económica del municipio.</p> <p>Se ha valorado la introducción de nueva iluminación más eficiente así como la utilización de pavimentos fotocatalíticos.</p>
--	--

FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	28 meses
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	427.434,30 €
PORCENTAJE DE AYUDA	97,31
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	415.929,51 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		29.955,81 €	87.181,03 €	298.792,67 €

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	82/87



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

ITI CÁDIZ

GENERACIÓN ESPACIO PÚBLICO URBANO . ALCALÁ DEL VALLE

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		29.955,81			29.955,81
Dirección de Obras+DEO+CSS			4.352,33	13.056,99	17.409,32
Obra			82.828,70	248.486,09	331.314,79
Liquidación				33.131,48	33.131,48
Difusión				4.118,11	4.118,11
Participación Ciudadana		5.752,40	5.752,39		11.504,79
TOTAL	0,00	35.708,21	92.933,42	298.792,67	427.434,30

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		29.955,81			29.955,81
Dirección de Obras+DEO+CSS			4.352,33	13.056,99	17.409,32
Obra			82.828,70	248.486,09	331.314,79
Liquidación				33.131,48	33.131,48
Difusión				4.118,11	4.118,11
TOTAL CFOT	0,00	29.955,81	87.181,03	298.792,67	415.929,51

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación Ciudadana		5.752,40	5.752,39		11.504,79
TOTAL AYTO		5.752,40	5.752,39		11.504,79

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS

12 MESES

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	83/87




JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	84/87	





CRITERIOS DE VALORACIÓN	25 PUNTOS		10 PUNTOS		40 PUNTOS		15 PUNTOS					TOTAL		
	CONTEXTO URBANO	INCREMENTO DIGITAL ESPACIOS LIBRES	MOBILIDAD	SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURAS	INNOVACIÓN	ACTIVACIÓN ESPACIO PÚBLICO	CAMBIO MODELO PRODUCTIVO	IMPLICACIÓN PROMOTORES Y BENEFICIARIOS	PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	PLANES DE VIVIENDA Y SUELO	COMUNIDAD HISTÓRICA O BIC EN CGPRA		FRAGILIDAD, VULNERABILIDAD, ARI	AFILIACIÓN TURÍSTICA Y ENTORNO HOTELERO
AVANTAJES SOLICITANTES	15	10	10	5	5	15	15	10	3	3	3	3	3	100
ALCALÁ DE LOS GAZULES	12	7	7	2	2	11	10	6	0	0	3	2	1	63
ALCALÁ DEL VALLE	8	6	7	3	2	8	6	5	0	0	0	0	0	45
CASTELLAR DE LA FRA	13	8	7	3	2	12	9	7	0	0	3	3	2	69
CHICLANA DE LA FRA	11	6	7	2	3	10	8	7	3	3	3	1	3	67
CHIPIONA	9	6	6	3	2	10	8	6	0	0	3	1	3	57
COHIL DE LA FRONTERA	12	8	8	3	3	11	10	6	3	3	3	0	3	73
SRAZALEMA	11	8	7	4	3	11	8	7	0	0	3	3	3	68
MEDINA SIDORIA	14	8	8	3	3	11	10	6	0	0	3	3	1	70
OLVERA	12	7	7	4	4	11	8	6	3	3	3	3	1	69
PRADO DEL REY	11	7	8	3	2	11	8	5	0	0	0	2	1	58
ROTA	11	7	8	4	4	11	9	8	3	0	3	0	3	71
SAN FERNANDO	12	8	9	3	2	12	13	6	0	0	3	0	0	68
SAN ROQUE	5	4	7	1	1	10	13	5	3	3	3	2	1	58
SAN LUCAR DE BARRAMEDA	13	9	8	3	3	10	10	5	0	0	3	2	3	69
TARIFA	10	7	7	3	2	11	8	6	0	0	3	2	3	62
UBRQUE	12	7	7	2	2	11	11	5	0	3	3	2	1	66
VEJER DE LA FRA	8.5	5.5	7	3	1	11	11	6	3	0	3	2	2	63
ZAHARA DE LA SIERRA	12	7	5	1	1	12	10	7	0	3	3	3	2	66

Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	85/87



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	86/87	





ANEXO VI
ENTIDADES DESESTIMADAS

DENOMINACION ENTIDAD		MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTOS	CIF	
San José del Valle	P-1100010F	No haber aportado la documentación que le fue requerida al amparo de la Base Reguladora Particular Décimo quinta apartado 4.a) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017
Trebujena	P-1103700I	No haber aportado la documentación que le fue requerida al amparo de la Base Reguladora Particular Décimo quinta apartado 4.a) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



Código Seguro De Verificación:	BY5742PJGEHEWJ45ZBPK54Z6W7UTN	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	87/87

